



RESOLUCION N° 1276



Ministerio de Educación y Justicia

Expte Nro. 23653/88

BUENOS AIRES, 9 AGO 1988

VISTO la presentación efectuada por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, solicitando autorización para realizar el V FORO ABIERTO'88: TIEMPO LIBRE los días 17 al 19 de agosto de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la política de apertura y participación de esta Dirección Nacional, iniciada en junio de 1987 con la realización del I FORO ABIERTO y que se ha venido desarrollando en distintos lugares del interior del país.

Que a través de encuentros efectuados en dichos intercambios, surgió la temática del Tiempo Libre, como emergente prioritario.

Que existen en nuestro país profesionales e instituciones de reconocida trayectoria e idoneidad en el tratamiento de esta temática.

Por ello, de conformidad con lo propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a través del Instituto Nacional de Tiempo Libre y Recreación para organizar y llevar a cabo entre los días 17 y 19 de agosto de 1988 el V FORO ABIERTO'88: TIEMPO LIBRE en Capital Federal.



Ministerio de Educación y Justicia

111 2-

ARTICULO 2º.- No computar las inasistencias en que incurran en sus obligaciones laborales en establecimientos dependientes de este Ministerio, los docentes que participen en dicho FORO, independientemente de la autorización conferida a Rectores y Directores por la Resolución Ministerial N° 1565 de fecha 17 de julio de 1984.

ARTICULO 3º.- No computar las inasistencias a los alumnos del Instituto Nacional de Tiempo Libre y Recreación y a los de 3er. y 4to. años de los Profesorados Nacionales de Educación Física.

ARTICULO 4º.- Invitar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a adoptar análogos recaudos en sus áreas de competencia.

ARTICULO 5º.- A los fines determinados precedentemente los interesados deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su asistencia extendida por la autoridad organizadora.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos.-

160
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA